



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES
(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00428-00
Demandante	NATALIA TURBAY HADDA
Demandado	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy trece (13) de febrero de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso, de las pruebas aportadas por la Asamblea Departamental de Bolívar a folios 124 a 155 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (14) CATORCE DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2018 A LAS 5:00 PM


MÓNICA-LAFONT CABALLERO
SECRETARIA



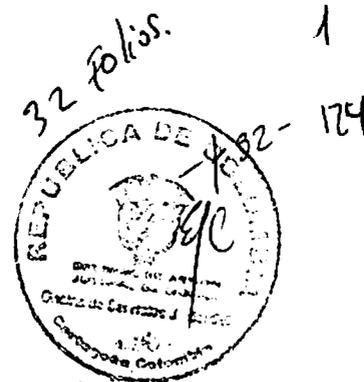
Señor (a):

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE. NATALIA TURBAY HADDAD**

DEMANDADO. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y OTROS.

RAD. 13-001-33-33-001-2015-00428-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. 29 NOV. 2017



Ref. Solicitud de Prueba.

FRANK RICAURTE SOSSA, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.169.356 de Cartagena Bolívar, mediante el presente escrito manifiesto a usted que, obrando en calidad de presidente de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, elegido según Acta de Posesión No 2400 del 02 de enero de 2017, le hago llegar de manera atenta a su despacho lo solicitado mediante oficio No. 955 de fecha 24 de noviembre del 2017.

En cuanto a su solicitud, de explicar los motivos por los cuales no se allego la información solicitada en su totalidad, le manifestamos lo siguiente:

Para la Corporación es muy importante colaborar con la jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el proceso de la referencia, pero para la misma, no ha sido fácil, ubicar los archivos y en especial de la señora Natalia Turbay Haddad, toda vez que la Asamblea Departamental de Bolívar, por motivos de seguridad y salud de sus empleados se trasladó de la sede donde había sesionado todo el tiempo, esto en el centro de la ciudad calle Gastelbondo No. 2-39, hacia el barrio Manga tercera Avenida Edificio Iman 4 y 5 piso. Por esa razón su señoría no ha sido fácil la consecución de los Documentos solicitados.

Presentamos nuestras excusas al despacho, indicando que estamos prestos a colaborar con cualquier requerimiento o llamado que se no haga para el caso que se examina.

Atentamente,

FRANK RICAURTE SOSSA

CC. No. 73.169.356 de Cartagena Bolívar

Presidente Asamblea Departamental de Bolívar.

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA Y FERIAZ

Ref. solicitud de Prueba.

FRANK RICARTE ROSA, nacido el día 14 de mayo de 1971 en la ciudad de Montevideo, con cédula de identidad No. 7.116.035 de Cargos de Justicia, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, solicita a esta instancia que se le permita realizar una prueba de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República.

En cuanto a su solicitud de explicar los motivos por los cuales no se otorga la información solicitada en su totalidad, le manifestamos lo siguiente:

Para la Comisión es muy importante colaborar con la jurisdicción y con el Poder Judicial en el proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República.

En el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República, en el marco del proceso de selección de personal para el cargo de Abogado de la Fiscalía de la Asesoría de la Presidencia de la República.

Atentamente,

FRANK RICARTE ROSA
C. I. No. 7.116.035 de Cargos de Justicia
Presidente Asesoría de la Presidencia de la República

Es Fiel Copia de su Ori
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE B
25 JUL 2017
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ACTA DE POSESION 2400

Cartagena a los 22 días del mes de Enero de mil novecientos 2017 se presentó al Despacho del presidente el señor Frank Ricaurte Gossa con el fin de tomar posesión del cargo de Presidente de la Asamblea para el que ha sido nombrado Elegido por resolución No. Acto. 1004 del 11 de octubre de 2016 sueldo \$ _____

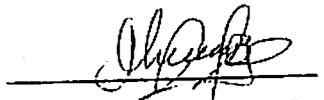
En consecuencia el señor presidente le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad se comprometió cumplir bien y fielmente las funciones del cargo.

El señor Frank Ricaurte Gossa presentó su cédula de ciudadanía No. 73'169.356 expedida en Cartagena; Libreta Militar laminada No. _____ registrada a folio No. _____ del L. do R. _____; Certificado de Identidad, registrado bajo el No. _____ expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Seccional de _____ el día _____ del mes de _____ de 1.9____; Certificado de Paz y Salvo serie _____ expedida por la Administración de Impuestos Nacionales de _____ el día _____ del mes de _____ de 1.9__ y valedero hasta el día _____ de 1.9__; Afiliación a EPS, Pensión y Riesgos Profesionales _____. Se adhieren estampillas de timbre Pro-electricación rural y estampilla de la Universidad de Cartagena por valor de \$ _____

Para constancia se firma la presente acta como aparece


PRESIDENTE


EL POSESIONADO


JEFE DE PERSONAL



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CSG - 558

CERTIFICA:

Que la Doctora NATALIA TURBAY HADDAD, portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.868.754 expedida en Bogotá D. C., fue elegida Diputada por el Departamento de Bolívar para el periodo legal detallado a continuación:

- 1. Del primero (01) de Enero del año 2008 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011, tomando juramento de esta dignidad mediante Acta de Sesiones Ordinaria No. 001 de fecha dos (02) de Enero del año 2008.

La presente certificación se expide a solicitud del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena.

Para constancia se firma el presente en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T., y C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).-


 JHOVANNA BARRIENTOS GONZÁLEZ
 Secretaria General.

Proyecto Cámara Manuel

Nit. 806.005.597-1
 Barrio Manga. Avenida 3ª 24 – 79 Pisos 4º y 5º Edificio Centro Empresarial IMAN Teléfono 643
 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia
 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
 WWW.asambeadebolivar.com

Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con los valores reconocidos por concepto de Cesantías \$1.872 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2002 Porvenir. Fiduprevisora S

127

EL PRESIDENTE DE LA MESA

162
Cesantías Porvenir

COMPROBANTE DE CONSIGNACION

20379337

2010 02 MUNICIPIO

NUMERO DE IDENTIFICACION
 NIT CC CI DV Empleado Ind
 0600000000 1

Dependencias de Educ
 Telefono 6472206

OR CESANTIA (CENTAVOS)

FIRMA DEL TI



FORMA DE PAGO

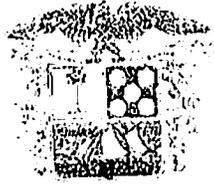
BANCOS LOCALES		VALOR (\$)
No. DEL CHEQUE		
19527-7	1401895	
S S	S S S	
TOTAL CHEQUES \$	1401895	
EFFECTIVO \$	-	
CONSIGNACION \$	1401895	

015.157
 016.157
 016.157
 016.157
 016.157
 016.157
 016.157
 016.157
 016.157
 S S

ENTIDAD RECAUDADORA
 000-14700-9 Banco de Bogotá 000-3
 256-02700-4 Banco Popular 070-2

157.792
 215.1572

CANTIDAD AFILIADOS HOJA RELACIONADOS NUMERO
 -10- DE



Asamblea Departamental de Bolívar

PRESIDENCIA

Nit. 806.005.597 - 1

RESOLUCIÓN No. 1900

“Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 1872 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2009 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, Fiduprevisora S. A., Citi Colfondos y ING”

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DUMA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y Ordenanzaes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Duma Departamental de Bolívar mediante Resoluciones No. 1872 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2009, reconoció las cesantías definitivas a los Honorables Diputados y Empleados de la vigencia fiscal 2009.

Que el inciso tercero del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece que el valor liquidado por concepto de Cesantías Definitivas deberá ser consignado antes del quince (15) de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador en el Fondo de Cesantías que el mismo elija, estableciendo así mismo la norma sanciones pecuniaria al empleador que incumpla dicho plazo.

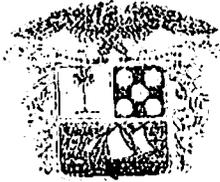
Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y estando dentro del término legal, se ordenará la consignación de las sumas reconocidas mediante la Resolución No. 1872 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2009, en los Fondos de Cesantías administrados por Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., Citi Colfondos y ING.

Que en merito a lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al Jefe de Sección con funciones de pagaduría, consignar las sumas reconocidas por concepto de Cesantías Definitivas previo los descuentos de Ley, a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, Fiduprevisora S. A., Citi Colfondos y ING, como se detalla a continuación:

PORVENIR S. A. Nit. 800.224.808-8	\$140'184.542,00
FIDUPREVISORA Nit. 860.525.148-5	14'018.454,00
PROTECCION S. A Nit. 800.170.494-5	4'092.165,00
ING Nit. 800.224.827-8	45'993.675,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$204'288.836,00



Asamblea Departamental de Bolívar

PRESIDENCIA

Nit. 806.005.597 - 1

RESOLUCIÓN No. 1900

“Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 1872 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2009 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, Fiduprevisora S. A., Citi Colfondos y ING”

Continuación Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas ordenadas a consignar, se hará de conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Resolución de reconocimiento 1142 del treinta y uno (31) de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) días de mes de Febrero del Dos Mil Diez (2010).


MIGUEL AGUILERA ROMERO
Presidente.-

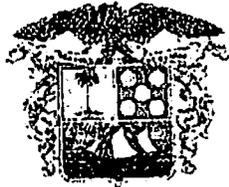
Carmona Manuel -

Barrio Centro, Calle Gastelbondo No. 2 - 39 Fax 6642896 Teléfono 6642338

Email.asambleadebolivar.gov.co

Asambleadebolivar.gov.co

Cartagena D.T. y C. Colombia



Asamblea Departamental de Bolívar

PRESIDENCIA

Nit. 806.005.597 - 1

RESOLUCIÓN No. 1872

“Por medio de la cual se reconocen las Cesantías Definitivas, de los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, correspondiente a la vigencia fiscal del 2009”

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,
en uso de sus facultades constitucionales, legales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 50 del 28 de Diciembre de 1990, en su artículo 99 inciso primero establece. “El 31 de Diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad a por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferentes por terminación del contrato de trabajo.”

Que el inciso tercero del mismo artículo establece, “El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del quince (15) de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo.

Que la Ley 344 del 27 de Diciembre de 1996, por la cual se dictaron normas tendientes a la racionalización y optimización del gasto público, estableció que sin perjuicio de los derechos convencionales, las personas vinculadas a los órganos y entidades del Estado a partir del primero (1º) de enero de 1997, tendrán a 31 de diciembre de cada año, liquidación de cesantías por anualidad es decir no las cobija ningún régimen de retroactividad.

Que con fundamento en la Ley 344 del 27 de Diciembre de 1996, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expidió el Decreto 1582 del 5 de Agosto de 1998, en donde se ratificó que los funcionarios públicos del NIVEL TERRITORIAL, vinculados a partir de la fecha anteriormente señalada, tendrán el régimen de liquidación y pago establecido en la Ley 50 de 1990.

Que el artículo segundo estableció, “Las entidades Administradoras de Cesantías creadas por la Ley 50 de 1990, podrán administrar en cuentas individuales los recursos para el pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial que se encuentren bajo el sistema tradicional de retroactividad, es decir los vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996.”

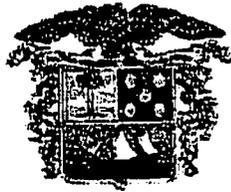
Que la Duma realizo la siguiente operación aritmética con el fin de establecer el monto a consignar de conformidad con la Ley, a cada uno de los servidores públicos que continuación se detallan:

Barrio Centro, Calle Gastelbondo No. 2 - 39 Fax 6642896 Teléfono 6642338

Email.asambleadebolivar.gov.co

Asambleadebolivar.gov.co

Cartagena D.T. y C. Colombia



Asamblea Departamental de Bolívar

PRESIDENCIA

Nit. 806.005.597 - 1

156
131
8

RESOLUCIÓN No. 1872

“Por medio de la cual se reconocen las Cesantías Definitivas, de los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, correspondiente a la vigencia fiscal del 2009”

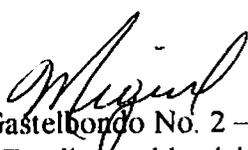
Continuación Página 2 de 3

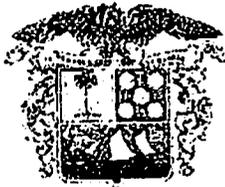
NOMBRE	SALARIO BASE DE LIQUIDACION	DIAS LABOR	MONTO CESANTIA
Andrés Ricaurte Armesto	\$14'018.454,00	360	\$14'018.454,00
Ricardo Posada Meola	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Colombia Aduen Bray	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Jorge Arturo Tafur Diaz	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Jorge Rodriguez Sosa	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Natalia Turbay Haddad	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Luz Estela Cáceres Morales	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Sigifredo Enrique Tapia Buendía	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Orieta Elvira Vásquez Hernández	14'018.454,00	360	14'018.454,00
José Félix García Turbay	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Bertha Maria Pérez López	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Luis Carlos Fuentes Pérez	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Carlos Enrique Feliz Monsalve	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Miguel Aguilera Romero	14'018.454,00	360	14'018.454,00
Tania González Montes	1'969.156,00	360	1'969.156,00
Manuel Carmona Cáceres	4'092.165,00	360	4'092.165,00
Ariel Florez Velasquez	5'404.370,00	359	5'389.358,00
Adelfa Pérez Torres	1'969.156,00	360	1'969.156,00

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase de conformidad con lo establecido en los considerandos de este acto administrativo la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$209'678.194,00) Mcte., como valor total de las Cesantías Definitivas de los servidores públicas aquí detallado.


Barrio Centro, Calle Gastelbondo No. 2 - 39 Fax 6642896 Teléfono 6642338
Email asambleadebolivar.gov.co
Asambleadebolivar.gov.co
Cartagena D.T. y C. Colombia



Asamblea Departamental de Bolívar

PRESIDENCIA

Nit. 806.005.597 - 1

RESOLUCIÓN No. 1872

“Por medio de la cual se reconocen las Cesantías Definitivas, de los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, correspondiente a la vigencia fiscal del 2009”

Continuación Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Esta erogación se hará con cargo al código I. A. 1. b. 4. 4 (FONDO ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS), vigencia fiscal 2009 y amparado con los CDP No. 0240 y CRP No. 0493 de fecha treinta (30) de Diciembre del 2009 respectivamente, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. H., y C., a los treinta (30) días del mes de Diciembre Dos Mil Nueve (2009).-


BERTHA MARIA PEREZ LÓPEZ
Presidente.-

Carmona Manuel.-

IDENTIDAD	NOMBRE
	PORVENIR S A CONSIK
64 542 016	COLOMBIA E ADUEN BRA
52 868 754	NATALIA TURBAY HADDAC
19 292 475	JORGE RODRIGUEZ SOSA
33 104 162	LUZ ESTELA CACERES MC
77 030 205	SIGIFREDO ENRIQUE TAPI
33 195 414	ORIENTA ELVIRA VASQUEZ
73 097 746	JORGE ARTURO TAFUR DI
9 054 051	ANDRES RICAURTE ARME
19 872 707	RICARDO FOSADA MEOLA
33 216 329	BERTHA MARIA PEREZ LOI
	S
	PAGO PERSONAL
73 107 664	ARIEL FLOREZ VELASQUE
	S
	FIDUPREVISORA S A CO
9 065 081	LUIS CARLOS FUENTES PE
	S
	PROTECCIÓN CONSIK
3 088 187	MANUEL CARMONA CACER
	S
	ING (SANTANDER) CONI
9 131 243	MIGUEL AGUILERA ROMER
73 545.426	JOSE FELIX GARCIA TURBA
73 166 683	CARLOS ENRIQUE FELIZ MC
45 757 552	TANIA YEZENIA GONZALEZ
45 445 025	ADELFA PÉREZ TORRES
	S
	SI
	TOTAL

Nota. No aplica retención ya el promedio del sa

Preparó. Carmona M.



pp c
sida.
psd
mpre
ficac

01/05/2011

No. 208793

NUMERO DE IDENTIFICACION NIT CC

80600

Nombre o Razón Social
Humberto J.

Ciudad
Cartago



(415) 770999800

NOTA: ANTES DE PRESENTAR ESTA CONSIGNACIÓN PRESENTAR EL NIT O CÉDULA DE CIUDADANO, HOY CUENTA DEL FONDO DE CESANTIAS POR

CHEQUES BANCOS LOCALES

BANCO	No. DEL CHEQUE
10	110266
1	55

TOTAL CHEQUE

EFFECTIVO

TOTAL CONSIGNACIÓN

ENTI	
Banco AV Villas	000-1470
Banco de Occidente	256-0270

PARA TODOS LOS EFECTOS DE FONDO DE CESANTIAS

FONDO DE CESANTIAS
930 127,74

Adicional

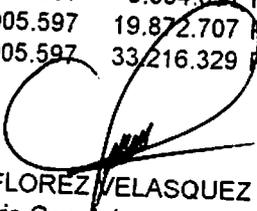
— EMPLEA

13
136

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
NIT. 806.005.597 - 1
Barrio Centro Calle Gastelbondo No.

NIT PR

EMPLEADOR	C.C.	APEI
806.005.597	64.542.016	ADUEN
806.005.597	19.292.475	RODRIG
806.005.597	52.868.754	TURBAY
806.005.597	33.104.162	CACERE
806.005.597	77.030.205	TAPIA
806.005.597	33.198.414	VASQUE
806.005.597	73.097.746	TAFUR
806.005.597	73.545.426	GARCIA
806.005.597	9.054.051	RICAURT
806.005.597	19.872.707	POSADA
806.005.597	33.216.329	PEREZ


ARIEL FLOREZ VELASQUEZ
Secretario General.-

Carmona Manuel.-

FIDUPREVISORA S.A.

IGNACION Y ALIACION

C.I. 9.900.900



14
137

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 1670

"Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 1142 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2007 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., Protección y ING"

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DUMA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y Ordenanzas y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Duma Departamental de Bolívar mediante Resoluciones No. 1646 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2008, reconoció las cesantías definitivas a los Honorables Diputados y Empleados de la vigencia fiscal 2008.

Que el inciso tercero del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece que el valor liquidado por concepto de Cesantías Definitivas deberá ser consignado antes del quince (15) de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador en el Fondo de Cesantías que el mismo elija, estableciendo así mismo la norma sanciones pecuniaria al empleador que incumpla dicho plazo.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y estando dentro del término legal, se ordenará la consignación de las sumas reconocidas mediante la Resolución No. 1646 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de 2008, en los Fondos de Cesantías administrados por Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., Colfondos y ING.

Que en merito a lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al Jefe de Sección con funciones de pagaduría, consignar las sumas reconocidas por concepto de Cesantías Definitivas previo los descuentos de Ley, a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir y Santander, como se detalla a continuación:

PORVENIR S. A. Nit. 800.224.808-8	\$138'970.281,00
Menos:	
Retención en la Fuente	\$9'222.000,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$129'748.281,00
FIDUPREVISORA S.A.	\$12'498.958,00
Menos:	
Retención en la Fuente	\$701.000,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$11'797.958,00



15
138

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 1670

"Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 1142 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2007 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., Protección y ING"

Continuación Página 2/2

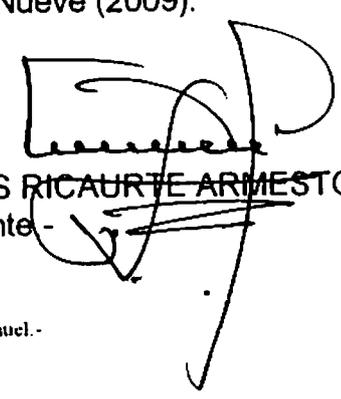
ING Pensiones y Cesantías Nit. 800.224.827-8	\$26'826.798,00
Menos:	
Retención en la Fuente	\$1'402.000,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$25'424.798,00
Pensiones y Cesantías Protección Nit. 800170.494-5	\$5'629.537,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$5'629.537,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas ordenadas a consignar, se hará de conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Resolución de reconocimiento 1646 del treinta y uno (31) de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días de mes de Enero del Dos Mil Nueve (2009).

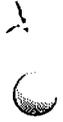

ANDRES RICAURTE ARMESTO
Presidente -

Carmona Manuel. -



CONCEPTOS
CESANTIAS E INTE
DESC. NÓMINA RE
NETO A PAGAR
SUMA IGUALES

Preparó Carmona M. -



Prepara: Carmona M.

IDENTIDAD	
POR	64,542.016
COLOM	19,292.475
JORGE	52,868.754
NATALI	33,104.162
LUZ ES	77,030.205
SIGIFRE	33,198.414
ORIENTA	73,097.748
JORGE	73,545.426
JOSE F	9,054.051
ANDRE	19,872.707
RICARL	33,216.329
BERTH.	
PAGO F	73,226.394
ALBER	
FIDUF	
LUIS C/	9,065.081
CITI	
MANUE	73,088.187
TANIA Y	45,757.552
ING	
CARLO	73,166.683
MIGUEL	9,131.243
ADELFA	45,445.025

16
139



17
140

2011 01 18 \$186.612.404,00

Porvenir s.a.

Ciento sesenta y seis millones seiscientos
doce mil cuatrocientos cuatro pesos mate.



Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Centro, Calle Gastelbondo No. 2-39 • Tel.: 6642338 Fax: 6642896 • Cartagena D.T. y C. - Colombia

COMPROBANTE

DE EGRESO No. 7151

CUE No. 83309-4

BANCO: Davivienda

SUCURSAL T. Reloj

FECHA 18-01- 2011

BOA Porvenir s.a.

CONCEPTO DE consignacion cesantias vigencia 2000

GO PRESUPUESTAL	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
	Fondo Admon de Cesantias Porvenir s.a.	166.612.404	166.612.404
	1		
	1		
	1		
	Total	166.612.404	166.612.404

SERVACIONES

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

PARADO

REVISADO

COBADO

CONTABILIZADO

AUXILIARES

DIARIO

C.C./NIT

MASTER IMPRESORES CARTAGENA LTDA. TEL.: 6611330

83309-9

	DESCRIPCION	VALOR
	Fondo Admon de Cesantias Porvenir s.a. C. E. No. 7151.-	\$166.612.404,00 166.612.404,00
	AUTORIZADO POR:	RECIBI CONFORME: C.C. o NIT.

IMPORTANTE PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CEDULA O NIT. DEL BENEFICIARIO

- CLIENTE -

3. NÚMERO DE IDENTIFICACION: REGISTRE EL N.º DEL TRABAJADOR.
2. FORMA DE PRESENTACION: MARQUE EN DISQUETE (Al marcar Listado indique LOS SIGUIENTES NÚMEROS IDENTIFICACION Y AFILIACION Y DE LA TELEFONO 1, TELEFONO 2, ...)

— EMPLEADOR —
 Recuadro
 IMP.
 haya efectuado

000-14700-9 Banco
 0256-02700-4 Banco Por
 15:53:21 2011/01/18
 150,623,694.00
 0.00

ENTIDAD RECAUDAL
 SIGNACION \$
 CHEQUE

COMPROBANTE DE CONSIGNACION
Gesantias Porve
 79338

14
 3

FORMA DE PRESENTACION

DISQUETE

ESTADO

CANTIDAD

DE FOLIOS

Ciudad Municipio

PROCESO

VALOR CESANTIA

EN CENTAVOS

FIRMA DEL TRABAJADOR

2

10

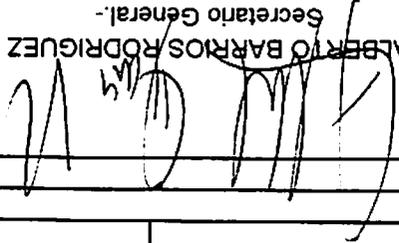


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 RESUMEN GENERAL DE NÓMINA
 CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTIAS VIGENCIA 2008

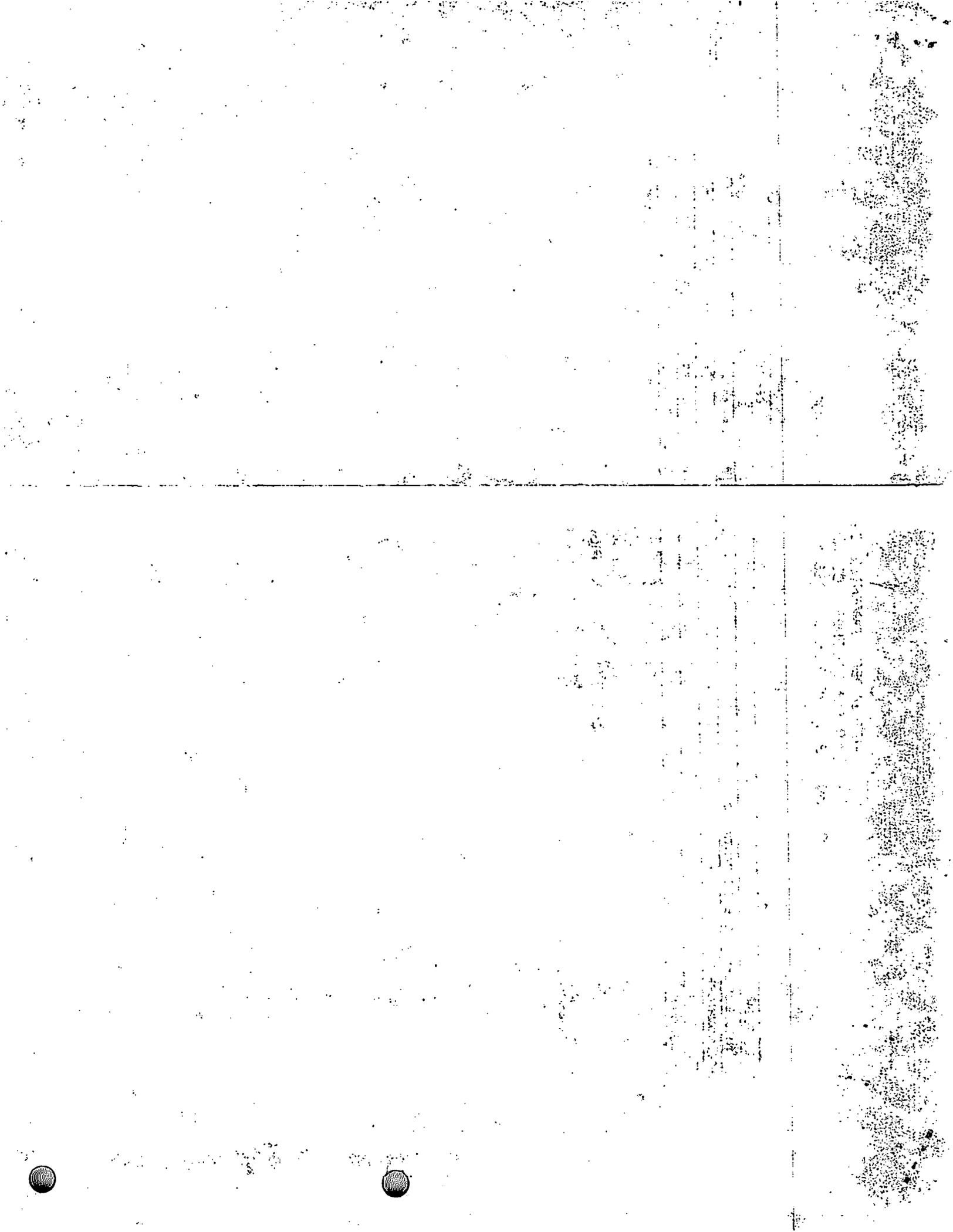
CONCEPTOS	NIT.	SERVIDOR		EMPLEADOR
		DEBITOS	CRÉDITOS	
CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTIAS 2008	806.005.597-1	\$ 211.601.070		
DESC. NÓMINA RETEFUENTE DIAN			\$ 11.325.000	
NETO A PAGAR			\$ 200.276.070	
SUMA IGUALES		\$ 211.601.070	\$ 211.601.070	

211.601.070

ALBERTO BARRIOS RODRIGUEZ
 Secretario General-



Preparó: Carmona M.-



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 NOMINA DE CESANTIAS 2008
 POR ANUALIDAD

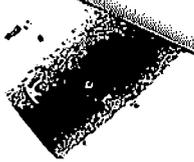
IDENTIDAD	NOMBRE	SUeldo	AUXILIO DE TRANSPORTE	PRIMA DE NAVIDAD	PRIMA DE SERVICIO	FACTORES SALARIALES				TOTAL	LABORADOS	MESES	MONTOS ANUALES	INTERES SOBRE CESANTIAS	TOTAL CESANTIAS A RECONOCER	RETENCION EN LA FUENTE	TOTAL A PAGAR
						PRIMA VACACIONAL	FACTORES	SALARIALES	ANUALES								
64.542.016	COLOMBIA E. ADUEN BRAY	11.537.500	0	11.675.842	0	1.660.107	12	12.648.829	12	12.648.829	1.517.859	14.166.689	739.000	13.427.689	701.000	13.297.833	
19.292.475	JORGE RODRIGUEZ SOSA	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
52.868.754	NATALIA TURBAY HADDAD	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
33.104.162	LUZ ESTELA CACERES MORALES	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
77.030.205	SIGIFREDO ENRIQUE TAPIA BUENDIA	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
33.198.414	ORIENTA ELVIRA VASQUEZ HDEZ	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
73.097.748	JORGE ARTURO TAFUR DIAZ	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
73.545.426	JOSE FELIX GARCIA TURBAY	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
9.054.051	ANDRES RICAURTE ARMESTO	11.537.500	0	11.947.306	0	0	12	12.942.915	12	12.942.915	1.553.150	14.496.065	1.192.000	13.304.065	1.192.000	13.304.065	
19.872.707	RICARDO POSADA MEOLA	11.537.500	0	11.947.306	0	0	12	12.942.915	12	12.942.915	1.553.150	14.496.065	1.192.000	13.304.065	1.192.000	13.304.065	
33.216.329	BERTHA MARIA PEREZ LOPEZ	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
126.912.500	SUB TOTAL	0	0	128.280.260	0	16.413.135	138.970.283	138.970.283	359	5.005.441	5.005.441	5.604.425	0	5.604.425	0	5.604.425	
73.226.394	ALBERTO BARRIOS RODRIGUEZ	4.663.169	0	4.274.672	0	0	0	5.019.383	0	5.019.383	5.005.441	5.604.425	0	5.604.425	0	5.604.425	
9.065.081	FIDUPREVISORA S. A CONSIGNAR	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
9.065.081	LUIS CARLOS FUENTES PEREZ	11.537.500	0	11.537.500	0	0	12	12.498.958	12	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
11.537.500	SUB TOTAL	0	0	11.537.500	0	0	0	12.498.958	0	12.498.958	1.499.875	13.998.833	701.000	13.297.833	701.000	13.297.833	
73.088.187	MANUEL CARMONA CACERES	3.223.170	0	3.706.646	0	1.611.585	12	3.800.655	12	3.800.655	456.079	4.256.733	0	4.256.733	0	4.256.733	
45.757.552	TANIA YEZENIA GONZALEZ MONTES	1.550.995	0	1.783.645	0	775.498	12	1.828.882	12	1.828.882	219.466	2.048.348	0	2.048.348	0	2.048.348	
45.445.025	ADELFA PEREZ TORRES	24.626.995	0	24.858.645	0	775.498	12	26.826.798	12	26.826.798	3.219.216	30.046.014	0	30.046.014	0	30.046.014	
172.513.329	TOTAL	0	0	174.441.268	0	3.162.581	19.575.716	188.944.959	188.944.959	188.931.017	22.670.054	214.601.070	17.025.000	200.276.070	17.025.000	200.276.070	

Luiz Estela Caceres Morales
 LUZ ESTELA CACERES MORALES

Presidente.-

Preparó: Carmona M.-

Alberto Barrios Rodriguez
 ALBERTO BARRIOS RODRIGUEZ
 Secretaria General.-



16
139





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
NOTIFICACION ANUAL DE CESANTIAS

21
194

PERIODO DEL: 2010/01/01 HASTA: 2010/12/03

Señor Empleador,

Reciba un Cordial Saludo de Porvenir, su Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias. Teniendo en cuenta que ya se aproxima la fecha para la consignación de las Cesantias de sus trabajadores y con el objetivo de facilitarle la gestión en el pago, le estamos adjuntando los detalles de sus trabajadores bajo los siguientes parámetros:

- Traslados de Cesantias a Porvenir desde otras administradoras.
- Vinculaciones a Porvenir firmadas durante el año.
- Desistimientos de traslado a otras administradoras firmados por los empleados de su empresa.
- Detalle de los empleados por los que su empresa pagó en el último recaudo de Cesantias.

Esta información es el soporte de las personas por las cuales usted debe consignar las Cesantias de sus empleados afiliados a Porvenir.

Lo invitamos a liquidar las Cesantias de sus trabajadores afiliados a Porvenir a través de nuestro canal de Internet: www.porvenir.com.co, o por la Linea de Servicio Telefónico de Porvenir (Bogotá: 4048888, Cali: 6442223, Medellín: 406060, Barranquilla: 3507788, Resto del Pais 01 8000 510 800) y a participar en nuestro concurso de Cesantias.

Recuerde que la fecha limite para consignar las Cesantias de sus empleados afiliados a Porvenir para este año es el 14 de Febrero de 2011.

NIT: 806005597

RAZON SOCIAL: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

VINCULACIONES

Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha Vinculación
73141627	JOSE	LUIS	ORTEGA	ALVAREZ	2010/10/26

TOTAL Vinculaciones: 1

DETALLE DEL ÚLTIMO RECAUDO

Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Valor Recaudo	Fecha Acreditación
84542016	COLOMBIA	ESPERANZA	ADUEN	BRAY	\$14,018,454	2010/02/18
8292475	JORGE		RODRIGUEZ	SOSA	\$14,018,454	2010/02/18
52868754	NATALIA		TURBAY	HADDAD	\$14,018,454	2010/02/18
33104162	LUZ	ESTELA	CACERES	MORALES	\$14,018,454	2010/02/18
77030205	SIGIFREDO	ENRIQUE	TAPIA	BUENDIA	\$14,018,454	2010/02/18
33198414	ORIENTA	ELVIRA	VASQUEZ	HERNANDEZ	\$14,018,454	2010/02/18
73097746	JORGE	ARTURO	TAFUR	DIAZ	\$14,018,454	2010/02/18
9054051	ANDRES		RICAUARTE	ARMESTO	\$14,018,456	2010/02/18
8872707	RICARDO	JOSE	POSADA	MEOLA	\$14,018,454	2010/02/18
33216329	BERTHA	MARIA	PEREZ	LOPEZ	\$14,018,454	2010/02/18
33166683	CARLOS	ENRIQUE	FELIZ	MONSALVE	\$13,976,798	2010/03/05
33166683	CARLOS	ENRIQUE	FELIZ	MONSALVE	\$14,073,288	2010/04/27
33145025	ADELFA		PEREZ	TORRES	\$2,650,959	2010/07/08
33175552	TANIA	YEZENIA	GONZALEZ	MONTEZ	\$2,000,843	2010/07/08

TOTAL Afiliados recaudados: 14

*Para finalizar
miro a.m
09-02-11*

09-02-11



22
145

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2192

"Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 2179 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2010 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., CitiColfondos y ING"

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DUMA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y Ordenanzaes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Duma Departamental de Bolívar mediante Resoluciones No. 2179 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2010, reconoció las cesantías definitivas a los Honorables Diputados y Empleados de la vigencia fiscal 2010.

Que el inciso tercero del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece que el valor liquidado por concepto de Cesantías Definitivas deberá ser consignado antes del quince (15) de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador en el Fondo de Cesantías que el mismo elija, estableciendo así mismo la norma sanciones pecuniaria al empleador que incumpla dicho plazo.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y estando dentro del término legal, se ordenará la consignación de las sumas reconocidas mediante la Resolución No. 2179 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, en los Fondos de Cesantías administrados por Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., CitiColfondos y ING.

Que en merito a lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese al Jefe de Sección con funciones de pagaduría, consignar las sumas reconocidas por concepto de Cesantías Definitivas previo los descuentos de Ley, a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, Fiduprevisora S. A., CitiColfondos y ING, como se detalla a continuación:

PORVENIR S. A.	\$159'128.025,00
Menos:	
Embargo Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolivar Diputado José Félix García Turbay	\$4'263.202,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$154'864.823,00
FIDUPREVISORA S.A.	\$13'947.917,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$13'947.917,00
CITI COLFONDOS	\$2'040.883,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$2'040.883,00

N EL
LAS
NTE



Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - I

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2192

"Por medio de la cual se ordena al Jefe de Sección con funciones de Pagaduría, consignar los valores reconocidos por concepto de Cesantías Definitivas mediante Resoluciones No. 2179 de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del 2010 a los Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A., Fiduprevisora S. A., CitiColfondos y ING"

Continuación Página 2/2

ING Pensiones y Cesantías	\$27'895.833,00
TOTAL A CONSIGNAR	\$27'895.833,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las sumas ordenadas a consignar, se hará de conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Resolución de reconocimiento 2179 del treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días de mes de Enero del Dos Mil Once (2011).


JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente.-

Carmona Manuel.-

24
147

2012 01 19 \$16.246.533,00

NATALIA TURBAY HADDAD

Dieciseis Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos Mcte.



Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Centro, Calle Gastelbondo No. 2-39 • Tel.: 6642338 Fax: 6642896 • Cartagena D.T.yC. - Colombia

**COMPROBANTE
DE EGRESO No. 7824**

CUENTA No. Bca. Virtual	BANCO: Davivienda	SUCURSAL T. Reloj	FECHA 19-01-2012
BOA NATALIA TURBAY HADDAD			
CONCEPTO DE Pago Cesantia por Anualidad Definitiva y Intereses sobre Cesantia vigencia 01-01-2011 hasta 31-12-2011.			

BO PRESUPUESTAL	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
	Cesantias Definitivas	14.505.333	
	Intereses sobre Cesantias	1.740.700	
	Natalia Turbay Haddad		16.246.533
	Total	16.246.533	16.246.533

RESERVACIONES

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO

REVISADO

REVISADO

CONTABILIZADO

AUXILIARES

DIARIO

Natalia Turbay
C.C./NIT 52868754.

MASTER IMPRESORES CARTAGENA LTDA. TEL.: 6641430



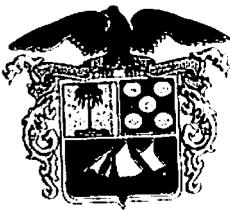
DAVIVIENDA

25
148

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI
Proceso de Pago

Lista Estado de Pago de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLI

Nº Proceso	Fecha de Creación	Fecha de Pago	Nombre	Estado	Cantidad de Pagos	Valor a Pagar
7296058	19/01/2012	19/01/2012	NATALIA TURBAY HADDAD	Pagado	1	\$ 16.246.533,00



26
149

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2545

“Por medio de la cual se ordena el pago de una Cesantía Definitiva por anualidad a la Diputada NATALIA TURBAY HADDAD, cuyo periodo legal venció el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011.”

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha dos (02) de Enero del año 2011, la Honorable Diputada NATALIA TURBAY HADDAD, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754 expedida en Bogota D. C., solicitó a la Duma Departamental “se me reconozca y cancele a mi nombre por terminación del período, las cesantías que por anualidad me corresponden como Diputada del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal comprendida del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011.”

Que el concepto solicitado fue reconocido y liquidado mediante Resolución No. 2536 de fecha treinta (30) de Diciembre del año Dos Mil Once (2.011).

Que el período a pagar a la Doctora NATALIA TURBAY HADDAD, esta comprendido desde el primero (01) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011.

Que por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Paguese a la Doctora NATALIA TURBAY HADDAD, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.868.754 expedida en Bogota D. C., la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$14'505.833,00) Mete., por concepto de Cesantías Definitivas por Anualidad, solicitada mediante escrito de fecha dos (02) de Enero del año Dos Mil Doce (2.012).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a pagar en el artículo anterior, una vez descontado los impuestos de ley, deberá ser cancelado directamente a la Doctora NATALIA TURBAY HADDAD, por haber terminado su periodo legal como Diputada del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: La erogación anotada en el artículo anterior será con cargo al Código R.C.I.A.1.b.4.4. (Fondos Administradores de Cesantías), del presupuesto de Gastos de la Asamblea Departamental de Bolívar, vigencia fiscal 2011, registro presupuestal No. 0506 del treinta (30) de Diciembre del año Dos Mil Once (2.011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias - D. T., y C., a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año Dos Mil Doce (2012)

ANDRES RICAURTE ARMISTO

Presidente.-

Preparó: Carmona Manuel -

Digitó: Carmona Manuel -

7296058

16'246.533

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena de Indias, D. T., y C., a los 19 días del mes Enero de 2012, ante la sucrita Secretaria General de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar, se presentó la Doctora NATALIA TURBAY HADDAD, titular de la cédula de ciudadanía No. 52.868.754, expedida en Bogotá D. C., a notificarse de la Resolución No. 2545 de fecha dieciocho (18) de Enero del año Dos Mil Doce (2012).

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Natalia Turbay

OBSERVACIONES:

Renuncio a terminos

Natalia Turbay

NATALIA TURBAY HADDAD

C. C. No. 52868754

28
151

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

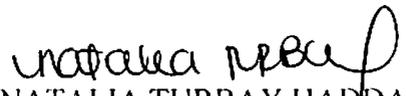
DEBRE:

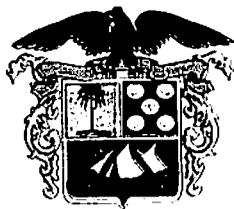
A: NATALIA TURBAY HADDAD

LA SUMA DE: Catorce Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos Mcte. (\$14'505.833,00).-

Por concepto de Cesantias Definitivas por Anualidad correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011, la cual fue reconocida mediante Resolución No. 2536 de 2011 y ordenado su pago mediante Resolución No. 2545 de 2012.

Recibí:


NATALIA TURBAY HADDAD
CC. No. 52868754



29
152

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2542

“Por medio de la cual se ordena el pago de los Intereses Sobre las Cesantías Definitivas, causadas a 31 de Diciembre del 2011, de los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, reconocidos mediante Resolución No. 2537 del treinta (30) de Diciembre del año 2011”

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 50 del 28 de Diciembre de 1990, en su artículo 99 inciso primero establece. “El 31 de Diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fechas diferentes por terminación del contrato de trabajo.”

Que este nuevo régimen de cesantías, los empleadores deberán liquidar a 31 de Diciembre de cada año conjuntamente los intereses a la cesantía en cuantía del 12% sobre la misma, cuyo valor debe ser cancelada directamente al trabajador a más tardar el 31 de enero del año siguiente, la no cancelación de estos intereses en las oportunidades señaladas, causa a cargo del empleador y a favor del trabajador, una sanción consistente en el pago de una suma igual a la de los intereses, por una sola vez y sin perjuicio de éstos.

Que mediante Resolución No. 2537 de fecha treinta (30) de Diciembre del año 2011, fue liquidado y reconocido los intereses sobre cesantías, caudados en el período comprendido ente el primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago de los Intereses sobre Cesantías Definitivas causados en el período comprendido entre el primero (1º) de Enero el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2011, a favor de de los Honorables Diputados, Secretario General y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, liquidados y reconocidos mediante Resolución No. 2537 del treinta (30) de Diciembre del año 20011, en los montos que se detallan a continuación, previo los descuentos de Ley:

NOMBRE	SALARIO BASE DE LIQUIDACION	DIAS LABOR	MONTO INTERES
Andrés Ricaurte Armesto	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Jorge Rodríguez Sosa	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Orieta Elvira Vasquez Hernandez	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Colombia Esperanza Aduen Bray	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Carlos Enrique Feliz Monsalve	14'505.833,00	360	1'740.700,00

36
153

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2542

“Por medio de la cual se ordena el pago de los Intereses Sobre las Cesantías Definitivas, causadas a 31 de Diciembre del 2011, de los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar, reconocidos mediante Resolución No. 2537 del treinta (30) de Diciembre del año 2011”

Continuación Página 2 de 2

NOMBRE	SALARIO BASE DE LIQUIDACION	DIAS LABOR	MONTO INTERES
Jose Felix Garcia Turbay	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Sigifredo Enrique Tapia Buendía	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Luis Carlos Fuentes Perez	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Miguel Aguilera Romero	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Ricardo Posada Meola	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Luz Estela Caceres Morales	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Bertha Maria Perez Lopez	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Natalia Turbay Haddad	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Jorge Arturo Tafur Diaz	14'505.833,00	360	1'740.700,00
Juan Carlos Pianeta Arevalo	6'156.599,00	358	730.606,00
Manuel del Cristo Carmona Cáceres	4'418.468,00	360	530.216,00
Adelfa Perez Torres	2'126.319,00	360	255.158,00
Tania Yezenia Gonzalez Montes	2'126.319,00	360	255.158,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación anotada en el artículo anterior será con cargo al Código R. C. I. A. 1. b. 4. 4 (Fondos Administradores de Cesantías), del Presupuesto de Gastos de la Asamblea Departamental de Bolívar, vigencia fiscal 2011, Registro Presupuestal No. 0507 del treinta (30) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), deuda esta que quedo constituida como cuentas por pagar mediante la Resolución No. 2539 del Treinta (30) de Diciembre del año 2011.

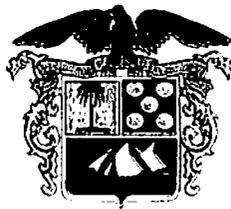
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T., y C., a los dieciseis (16) días del mes de Enero del Dos Mil Doce (2012).

ANDRÉS RICAURTE ARMESTO

Presidente.-

Carmona Manuel -



31
154

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2537

“Por medio de la cual se liquida y se reconocen los Intereses sobre Cesantías Definitivas causadas en el período comprendido entre el primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011, a los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar.”

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR,
en uso de sus facultades y constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 50 del 28 de Diciembre de 1990, en su artículo 99 inciso primero establece: “El 31 de Diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferentes por terminación del contrato de trabajo.”

Que este nuevo régimen de cesantías, los empleadores deberán liquidar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año conjuntamente los intereses sobre las cesantías en cuenta del 12% sobre las mismas, cuyo valor se le cancelará directamente al trabajador a más tardar el treinta y uno (31) de Enero del año siguiente. La no cancelación de estos intereses en las oportunidades señaladas, causa a cargo del empleador y a favor del trabajador, una sanción consistente en el pago de una suma igual a la de los intereses, por una sola vez y sin perjuicio de estos.

Que la Duma realizó la siguiente operación aritmética con el fin de establecer el monto de dichos intereses de conformidad con la Ley, a cada uno de los servidores y empleados públicos que a continuación se detallan:

NOMBRE	SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN	DIAS LABOR.	MONTO DE LA CESANTIA
Andrés Ricaurte Armesto	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Jorge Rodríguez Sosa	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Orieta Elvira Vasquez Hernandez	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Colombia Esperanza Aduen Bray	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Carlos Enrique Feliz Monsalve	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Jose Felix Garcia Turbay	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Sigifredo Enrique Tapia Buendía	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Luis Carlos Fuentes Perez	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Miguel Aguilera Romero	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Ricardo Posada Meola	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Luz Estela Caceres Morales	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00



32
155

Asamblea Departamental de Bolívar

NIT. 806.005.597 - 1

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 2537

“Por medio de la cual se liquida y se reconocen los Intereses sobre Cesantías Definitivas causadas en el período comprendido entre el primero (1º) de Enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2011, a los Honorables Diputados y Empleados al servicio de la Asamblea Departamental de Bolívar.”

Continuación Página 2 de 2

NOMBRE	SALARIO BASE DE LIQUIDACIÓN	DIAS LABOR.	MONTO DE LA CESANTIA
Bertha Maria Perez Lopez	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Natalia Turbay Haddad	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Jorge Arturo Tafur Diaz	\$14'505.833,00	360	\$1'740.700,00
Juan Carlos Pianeta Arevalo	6'156.599,00	358	730.606,00
Manuel Del Cristo Carmona Cáceres	4'418.468,00	360	530.216,00
Adelfa Perez Torres	2'126.319,00	360	255.158,00
Tania Yezenia Gonzalez Montes	2'126.319,00	360	255.158,00

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

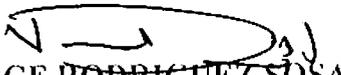
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase de conformidad con lo establecido en los considerandos de este acto administrativo, la suma de de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$26'140.940,00) Mcte., como valor total de los Intereses sobre Cesantías Definitivas a favor de los servidores y empleados públicos aquí detallados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma aquí reconocida, una vez desntadas las retenciones de Ley si procede, si valor neto deberá ser cancelado directamente a cada uno de los servidores y empleados públicos detallados en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta erogación se hará con cargo al código I.A.1.b.4.4. (FONDO ADMINISTRADORES DE CESANTÍAS), vigencia fiscal 2011 y amparado con los CDP No. 0259 y CRP No. 0507 de fecha treinta (30) de Diciembre del año 2011 respectivamente, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias. D. T., y C., a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (2.011).-


JORGE RODRIGUEZ SOSA

Presidente.-

Proyectó: Carmona Manuel -